

diencia de este Juzgado, sito en esta Capital, Plaza de Castilla número 1, la venta en pública y tercera subasta, acordada en procedimiento a título 131 de la Ley hipotecaria, número 35 de 1984, a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., contra Cooperativa Obrera de Murcia, de la finca hipotecada a que se refiere este procedimiento siguiente:

Trozo de tierra, secano, inculto, de vertientes, situado en el término municipal de las Torres de Cotillas, partida de Los Llanos (Murcia) con una extensión superficial de 6.520 metros cuadrados, que linda, Norte, Joaquín Mazón Rodríguez; hoy Pini-sol. S. A., Sur, resto de la finca matriz de donde se segrega; Este, Joaquín Fernández Vicente, hoy Grupo Sindical de Colonización número 14.975. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al folio 237, del tomo 725, del archivo libro 82 de Las Torres de Cotillas, finca número 10.451, inscripción 1.ª de dominio y 2.ª de hipotecas. La presente hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan u autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo por tanto, «además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, así como, en general, todo lo que permitan los artículos referidos», según el pacto expreso contenido en la cláusula 7.ª de la escritura de préstamo.

Se advierte: Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10% del tipo que sirvió para la segunda, que fue el de 10.875.000 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que podrá licitarse a cali-

dad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente que firmo en Madrid, a 4 de marzo de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

* Número 2752

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

Cédula de notificación de existencia del procedimiento

En virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, bajo el número 1206/85, instado por Sociedad Mercantil Reycre S. A., contra Prudencia Soto González y Manuel González Laborda, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a usted/es, que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, de la finca sita en la ciudad de Mula (Murcia) pago de la Retamosa con una casa, consta/n como titular/es del Derecho que refiere la regla 5 de la invocada Ley, en méritos, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a los tenedores de 130 obligaciones hipotecarias de 1.000.000 de pesetas cada una, ignorando el domicilio de los mismos, libro la presente en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a 7 de abril de 1986.—El Secretario.

Número 2744

DISTRITO LORCA

EDICTO

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su circunscripción, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 537 de 1983, sobre estafa, a virtud de denuncia de María Angeles Mendivil Armendáriz, con-

tra Luis Manuel Roura, Santiago, procedimiento en el cual ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se indica:

«Sentencia n.º 82. —En la ciudad de Lorca, a 24 de febrero de 1986. El señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 537 de 1983; seguido a virtud de denuncia de María Angeles Mendivil Armendáriz, de 49 años de edad, religiosa, natural de Faces (Navarra), vecina de Lorca, contra Luis Manuel Roura Santiago, de 41 años de edad, sin profesión ni domicilio fijo, natural de Puerto del Son (La Coruña), en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Manuel Roura Santiago, como responsable en concepto de autor de la falta ya tipificada, a la pena de veintiséis días de arresto menor, pago de las costas causadas y, abonándosele para su cumplimiento los días que se halló privado de libertad por esta causa. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

En su virtud, se cita, llama y emplaza a María Angeles Mendivil Armendáriz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en Secretaría de este Juzgado al objeto de notificarle la resolución antes dicha.

Y para que sirva de citación y notificación a la interesada, expido el presente que firmo en Lorca a 11 de abril de 1986.—Luis Ignacio Pastor Eixarch.—La Secretaria.

Número 2747

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES MURCIA

EDICTO

Don Evaristo Casado Peña, Magistrado-Juez de Menores de Murcia y su provincia.

Hago saber a don José Hernández López (a) El Primo, mayor de edad, casado, separado, hijo de Manuel y Felipa y a doña María Luisa Abellán Rodríguez, natural de Adra e hija de Alfonso y Joaquín, cuyos últimos domicilios conocidos lo eran en Cartagena, Carretera de media sala y calle Rosario número 11, respectivamente y de los que se ausentaron descono-